



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS



ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 2006-06

- POR CUANTO:** El Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico está realizando un análisis profundo de su estructura gubernamental, debido a su situación fiscal. Como resultado de dicho análisis, se están implantando medidas que ayuden a resolver la situación.
- POR CUANTO:** Es interés del Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Hon. Aníbal Acevedo Vilá, como parte de su política pública en el área laboral, atender las necesidades de los empleados públicos.
- POR CUANTO:** Es compromiso de este Departamento tomar las acciones necesarias para reafirmar su compromiso histórico e inquebrantable con los servidores públicos.
- POR CUANTO:** La Ley Núm. 52 de 9 de agosto de 1991, según enmendada, faculta al Secretario del Trabajo y Recursos Humanos a utilizar el Fondo para el Fomento de Oportunidades de Trabajo en el desarrollo de programas para incentivar empleo, y aliviar el desempleo en los sectores públicos y privados.
- POR CUANTO:** La Administración de Derecho al Trabajo (ADT) preparará una propuesta al Negociado de Fomento de Oportunidades de Trabajo, en la cual detallará el uso que se le darán a los fondos asignados por el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos.
- POR TANTO:** Yo, Román M. Velasco González, Secretario del Trabajo y Recursos Humanos, por la presente, establezco que una partida de dos millones de dólares (\$2,000,000.00), provenientes del Fondo para el Fomento de Oportunidades de Trabajo, sea destinada a la Administración de Derecho al Trabajo (ADT), para que se garanticen los servicios que se ofrecen a la clientela de esta agencia. Esta asignación será efectiva para el año fiscal 2006 – 2007 y a la fecha que estipule el contrato.

En San Juan, Puerto Rico, a 10 de abril de 2006.

Román M. Velasco González
Secretario del Trabajo y Recursos Humanos